

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 293 -2023 -ALC/MDS

Subtanjalla, 19 de abril del 2023

**VISTO:** La solicitud cursada con expediente administrativo N° 02776, promovido por el Sr. Arístides Andia Paredes, mediante el cual solicita reconocimiento de Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales – Subtanjalla (SITRAMUSU), y;

### **CONSIDERANDO:**



Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipales radica en la facultad de ejercer los actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, mediante el expediente administrativo N° 02776, promovido por el Sr. Arístides Andia Paredes, mediante el cual solicita reconocimiento de Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales – Subtanjalla (SITRAMUSU).



Que, mediante Informe Legal N° 217-2023/GAJ-MDS, de fecha 18 de abril del 2023, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se declare procedente la solicitud presentada por el Sr. Arístides Andia Paredes, mediante el cual solicita reconocimiento de Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales – Subtanjalla (SITRAMUSU), por el periodo que comprendería desde el 2023 al 2025.

Que, los ciudadanos de los diferentes grupos humanos, gozan del libre derecho de conformar agrupaciones para la defensa de sus derechos e intereses comunes sin fines de lucro, de conformidad con sus Estatutos y Reglamentos enmarcados dentro de la legalidad que la ley les permite,

Que, siendo política de la Gestión Municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales; y de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

# Municipalidad Distrital de Subtanjalla

CREADO POR LEY N° 13174 / 10 -02 -1959



SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – RECONOCER, con eficacia anticipada, a Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales – Subtanjalla (SITRAMUSU), del Distrito de Subtanjalla, Provincia de Ica, Región Ica, por periodo: DEL 2023 al 2025, conformado por las siguientes personas:

CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
<b>Secretaria General</b>	ABOG. MARTHA BEATRIZ BERNAOLA HUASASQUICHE	21438224
<b>Secretaria de Defensa</b>	LIC. LUISA VICTORIA HUAMAN ANDIA	21542174
<b>Secretaria de Economía</b>	ECON. NOEMI NORMA ROSAS RAVELLO	21538203
<b>Secretaria de Actas y Archivo</b>	CPC. SARA MARIA MUÑANTE CASTILLO DE ROJAS	21579139
<b>Secretaria de Prensa y Asistencia Social</b>	SRA. CARMEN ROSA CANCHO HUAMAN	21558796
<b>Secretario de Deporte</b>	SR. GUILLERMO MARCOS MORENO FLORES	21515252
<b>Secretaria de Fetramun</b>	SR. FERNANDO MARIO MARTINEZ PEÑA	21515078



**ARTÍCULO SEGUNDO.** – INSCRIBIR en los Registros el Reconocimiento de los Miembros de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales – Subtanjalla (SITRAMUSU), conforme a sus integrantes que se mencionan en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.** – DEJAR SIN EFECTO, toda resolución y/o acto administrativo que se oponga a la presente resolución en todos sus extremos.

**ARTÍCULO CUARTO.** –ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación a los interesados y la publicación de acuerdo a ley en la página web institucional [www.munisubtanjalla.gob.pe](http://www.munisubtanjalla.gob.pe)

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Av. Municipalidad Nro. 200 - Cercado de Subtanjalla - Ica - Ica.  
Tel: 056 - 402130    Telefax: 056 - 402130